

RESOLUCION EXENTA Nº 015/1439

MAT. APLIQUESE MULTA DE LA OBRA.

LA SERENA. 26 de Agosto de 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de Resolución Exenta Nº 015/2366 del 26/10/2009, visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867, Resolución Exenta Nº 015/2221 del 23/12/2008, ID. 1574-111054-LP08 de fecha 24/12/2009, Resolución Exenta Nº 015/0317 del 09/03/2009 que adjudica la Licitación, Resolución Exenta Nº015/1256 (29/07/2009) todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

 $f_{ij} = f_{ij}$

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de marzo de 2009, a través de la Resolución Exenta Nº 015/0317, se adjudicó la licitación de las obras "Ampliación, Reconversión, Habilitación y/o Reparaciones del Jardín Infantil LOS PASTORCITOS 04.1.01.014", al contratista, don Héctor Suazo Illanes.

2.- Que, según Resolución Exenta Nº 1256 de fecha 29/07/2009, se tiene por autorizado el aumento y disminución de la obra individualizada.

3.- Que, según Informe Técnico enviado por los funcionarios de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, don Rolando Ponce Pizarro, Ingeniero Constructor; Srta. Valeria Bugueño Canales, Arquitecto y la Sra. Desirée López de Maturana Luna - Directora Regional, autorizan la aplicación de multa por tres días de atraso.

4.- Que, el período de ejecución de obras del

contratista Sr. Héctor Suazo Illanes es:
Fecha de término de Obra día 03/08/2009
Fecha de término con ampliación de plazo día 14/08/2009
Fecha de entrega del contratista el día 18/08/2009

Cantidad días atrasado 03 días por 0.5% \$533.318, total multa \$1.599.954.- (Un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) más Iva.

RESUELVO:

¹1.- AUTORÍZASE LA APLICACIÓN DE

MULTA al Contratista Héctor Suazo Illanes, RUT: 8.119.906-K, por <u>03 días</u>, por un monto total de \$1.903.945.- (Un millón novecientos tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos) Iva Incluido, a la obra del Jardín infantil Los Pastorcitos 04.1.01.014 de La Serena.

2.- REBÁJESE de la Obra Ampliación, Reconversión, Habilitación del Jardín Infantil Los Pastorcitos de La Serena, al Contratista: Héctor Suazo Illanes, RUT: 8.119.906-K, la suma de \$1.903.945.- (Un millón novecientos tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos) Iva Incluido.

3.- REBAJESE DE LA IMPUTACION, del

Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Sub Asignación 003 por "Obras Civiles", la suma de \$1.903.945.- (Un millón novecientos tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos) Iva Incluido.

4.- PAGUESE al contratista: Héctor Suazo I. la suma de \$26.220.407.- (Veintiséis millones doscientos veinte mil cuatrocientos siete pesos) Iva Incluido.

1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Regional E EDUCADORA DE PARVULOS

DIRECTORA REGIONAL

GDLML/RIT/WRG/CMC/AMA/ac

DISTRIBUCION

C.C. SUB DIRECTOR RECURSOS FINANCIEROS Y FISICOS

C.C. SUB DIRECTOR PLANIFICACION Y GESTION

C.C. ASESOR JURIDICO

C.C. UNIDAD DE ADQUISICIONES

C.C. UNIDAD DE MANTENCION

C.C. CONTRATISTA

C.C. OFICINA DE PARTES